

DESARROLLO SOSTENIBLE

MARIA DEL ROSARIO CORDERO MARTIN, PRESIDENTA DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE CÁCERES, en fecha 31/05/2020 ha dictado la siguiente:

RESOLUCION

ANTECEDENTES

Con fecha 24 de enero de 2018 (BOE Núm. 21) se publica la Orden PRA/37/2018, de 16 de enero, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, destinadas a Entidades Locales para la inserción de las personas más vulnerables.

Con fecha 27 de abril de 2018 (BOE Núm. 102) se publica el extracto de la Resolución de 23 de marzo de 2018 de la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, por la que se aprueba la convocatoria 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación (POEFE), destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables (AP-POEFE).

Esta Diputación concurrió a dicha convocatoria con el Proyecto ISLA IV, aprobado mediante Resolución de fecha 23 de junio de 2018 y rectificada por otra posterior de 25 de junio de 2018, por un importe total de 4.858.278,82 €.

Con fecha 19 de diciembre de 2018 (BOE Núm. 305) se publica la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, en la que se concede a esta Diputación una ayuda del Fondo Social Europeo para el Proyecto ISLA IV de 3.886.623,06 €.

Con fecha 21 de diciembre de 2018, la Presidencia de la Excma. Diputación Provincial de Cáceres acepta mediante Resolución Presidencial la ayuda aprobada y el importe consignado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del Fondo Social Europeo destinadas a entidades locales para la inserción de las personas más vulnerables, en el contexto del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación,



para el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2021.

Con fecha 1 de octubre de 2019, por Resolución Presidencial, se aprueban las normas para la regulación del proceso de selección del alumnado participante, del personal docente necesario para llevar a cabo los itinerarios de formación y la concesión de las ayudas económicas a los/as participantes del Proyecto de inserción Social y Laboral ISLA IV.

Conforme a lo dispuesto en el art.35 de la ley 39/2015, del 1 de octubre, punto 1b) dice literalmente: “los actos administrativos que resuelvan procedimientos de revisión de oficio, de disposiciones o actos administrativos, serán motivados , con sucinta referencia de hechos y fundamentos de derecho”. En el punto 2 del mismo art. dice “La motivación de los actos que pongan fin a los procedimientos selectivos y de concurrencia competitiva se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen sus convocatorias, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el procedimiento los fundamentos de la resolución que se adopte”.

Por todo ello, y tras la valoración de los resultados de los primeros procesos de selección realizados por el equipo técnico del Proyecto ISLA IV, consideramos que:

La baremación de las normas de regulación del proceso de selección del alumnado participante aprobada por Resolución Presidencial de fecha 1 de octubre de 2019, proporcionaba una puntuación mayor a las personas con titulaciones superiores, quedando en desventaja mucho de los posibles beneficiarios sin titulaciones superiores en cuanto al acceso de las acciones formativas.

Teniendo en cuenta las necesidades de los colectivos a los que van destinadas nuestras acciones formativas, entendemos que este criterio no es del todo coherente con los objetivos de nuestro proyecto.

Por todo lo expuesto, contemplamos la necesidad de reestructurar los criterios de baremación de las normas para la regulación del proceso de selección del alumnado participante, para mejorar esta situación de desequilibrio y adaptar el proceso de una manera más proporcionada a las necesidades de la población beneficiaria.

A la vista de los antecedentes obrantes en el expediente, del informe propuesta de la Jefa del Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo y de acuerdo con las competencias que me confiere la legislación vigente.



RESUELVO

PRIMERO. La aprobación, de la modificación de los criterios de baremación del proceso de selección del alumnado participante, (Anexo I de la resolución presidencial del 1 de octubre de 2019), donde dice:

CRITERIOS DE BAREMACIÓN

1ª FASE. Criterios de empleabilidad

–Cantidad o calidad de la formación según la consulta de demanda remitida por el SEXPE (máx. 3 puntos):

Formación reglada (máx. 1 punto).

Titulación certificada superior a los requisitos de acceso (1 punto).

Formación complementaria (máx. 1 punto).

Formación complementaria no relacionada (0,5 puntos).

Formación complementaria relacionada (1 punto).

Experiencia laboral previa o trayectoria ocupacional (máx. 1 punto).

Experiencia laboral no relacionada inferior a 24 meses (0,25 puntos).

Experiencia laboral no relacionada superior a 24 meses (0,5 puntos).

Experiencia laboral relacionada inferior a 6 meses (0,25 puntos).

Experiencia laboral relacionada entre 6 y 12 meses (0,5 puntos).

Experiencia laboral relacionada entre 12 y 24 meses (0,75 puntos).

Experiencia laboral relacionada superior a 24 meses (1 punto).



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



–Cuestionario de empleabilidad (máx. 3 puntos).

–Derivación de los Servicios de Orientación de los Centros de Empleo o Agentes de Empleo y Desarrollo Local (máx. 2 puntos).

2ª FASE. Criterios de vulnerabilidad

–Acreditación de los Servicios Sociales de Base (SSB) de pertenencia a grupos de población en situación o riesgo de vulnerabilidad social o laboral (máx. 2 puntos):

Pertenencia a un grupo de población vulnerable (1 punto).

Pertenencia a dos grupos de población vulnerable (1,5 puntos).

Pertenencia a tres o más grupos de población vulnerable (2 puntos).

La puntuación final será el sumatorio de las puntuaciones obtenidas en la fase 1 (80%) y la fase 2 (20%) y servirá de base para el establecimiento del preceptivo orden de prelación de los listados correspondientes.

En los casos de empate en las puntuaciones el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en los criterios de vulnerabilidad. En el caso de que se mantenga el empate, se atenderá a la mayor antigüedad de las personas candidatas como demandantes de empleo.

Serán sustituido por:



CRITERIOS DE BAREMACIÓN DE CANDIDATURAS

1ª FASE. CRITERIOS DE EMPLEABILIDAD

Cantidad o calidad de la formación y experiencia laboral según la consulta de demanda remitida por el SEXPE (máx. 7 puntos)	
Formación reglada (max. 4 puntos)	
Estudios primarios y graduado escolar o equivalente	4
Graduado/a en ESO	3
Técnico en Grado Medio	
Certificado de Profesionalidad 2	
Competencias Clave 2	
Prueba acceso Grado Medio	
Prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 y/o 45 años	
Bachillerato	2
Técnico Superior	
Certificado de Profesionalidad 3	
Competencias Clave 3	
Prueba acceso Grado Superior	
Título universitario	1



Formación no reglada (max. 2 puntos) (Títulos FP Básica, Itinerarios de inserción, Escuelas Taller, Seminarios, Jornadas...)	
Formación no reglada no relacionada (A partir de 30h)	0,5
Formación no reglada relacionada	Max . 2
A partir de 30h	0,5
60h – 100h	0,75
100h - 250h	1
250h - 400h	1,5
>400h	2
Experiencia laboral previa o trayectoria ocupacional (máx. 1 punto).	
Experiencia laboral no relacionada inferior a 24 meses	0,25
Experiencia laboral no relacionada superior a 24 meses	0,5
Experiencia laboral relacionada inferior a 6 meses	0,25
Experiencia laboral relacionada entre 6 y 12 meses	0,5
Experiencia laboral relacionada entre 12 y 24 meses	0,75
Experiencia laboral relacionada superior a 24 meses	1
Cuestionario de empleabilidad (máx. 3 puntos).	
Derivación de los Servicios de Orientación de los Centros de Empleo o Agentes de Empleo y Desarrollo Local (máx. 1 punto).	



2ª FASE. CRITERIOS DE VULNERABILIDAD

Pertenencia a grupos de población en situación o riesgo de vulnerabilidad social o laboral (máx. 1 punto).	
Pertenencia a dos grupos de población vulnerable	0 , 5
Pertenencia a tres o más grupos de población vulnerable	1

La puntuación final será el sumatorio de las puntuaciones obtenidas en la fase 1 (80%) y la fase 2 (20%) y servirá de base para el establecimiento del preceptivo orden de prelación de los listados correspondientes.

En los casos de empate en las puntuaciones el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación en los criterios de vulnerabilidad. En el caso de que se mantenga el empate, se atenderá a la mayor antigüedad de las personas candidatas como demandantes de empleo.

SEGUNDO. Dar cuenta de esta Resolución al Área de Reto Demográfico, Desarrollo Sostenible, Juventud y Turismo de esta Diputación para su conocimiento y efectos oportunos.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 88.3º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace constar que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y frente a la misma puede interponerse, en el plazo de dos meses a partir de su recepción, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de dicha Jurisdicción de Cáceres de conformidad con las competencias atribuidas por el art. 8 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, o con carácter potestativo, Recurso de Reposición ante la Presidencia, en el plazo de un mes a partir de su notificación: todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro



DIPUTACIÓN DE CÁCERES
ÁREA DE RETO DEMOGRÁFICO,
DESARROLLO SOSTENIBLE, JUVENTUD Y TURISMO



proyecto islaiv
Diputación de Cáceres
Inserción social y laboral



estime procedente.

No obstante, Ud. resolverá lo que estime más oportuno para los intereses provinciales.

En Cáceres, en la fecha indicada en informe de firma al margen.

VICASECRETARIO/A
ANA DE BLAS ABAD

DESARROLLO SOSTENIBLE

URL de verificación: <https://verifirma.dip-caceres.es/verifirma/verificacion/transaction.htm?code=PF20LW0M540IT415ENMMQH9SZ0B7A5E5>
CÓDIGO SEGURO DE VERIFICACIÓN: PF20LW0M540IT415ENMMQH9SZ0B7A5E5
SELO DE TIEMPO: 01/06/2020 09:08
PÁGINA: 8/8
FIRMADO POR: ANA DE BLAS ABAD - VICASECRETARIA (DIPUTACION DE CACERES)



UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

